CSE
Consejo Superior de Educación
República de Costa Rica

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA No. 34-2011

Acta de la sesión ordinaria número treinta y cuatro, dos mil once, celebrada por el Consejo Superior de Educación, el lunes **3 de octubre de 2011**, en el Edificio ROFAS, a las 4:00 p m.

Asisten: Leonardo Garnier Rímolo, quien preside, Mario Alfaro Rodríguez, Guillermo Vargas Salazar, Danilo Morales Rivera, Fernando López Contreras y Yolanda Rojas Rodríguez, propietarios, Álvaro Álvarez Álvarez, Vera Alvarado Sánchez, Leda Badilla Chavarría y Xinia Rodríguez Salazar; suplentes y Yadira Barrantes Bogantes, Secretaria General.

Ausente con justificación: Francisco A. Pacheco.

SESION ORDINARIA
FECHA: 3 DE OCTUBRE DE 2011
4.00 P. M

1. Aprobación de la agenda del día.

2. Aprobación del acta No.33-2011

3. Dictamen de Comisiones

4. Participación del señor Álvaro Sancho quien se referirá a las funciones del software Acuersoft vinculadas con el seguimiento de acuerdos y actas.

5. Discusión del contenido de los artículos 36 y 37 del Decreto Ejecutivo No. 36289-MEP

6. Informe de correspondencia

7. Asuntos varios.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 1

Aprobación de la agenda del día.

Los señores miembros revisan la agenda por desarrollar el día de hoy lunes 03 de octubre de 2011.

SEÑOR MINISTRO: Quisiera me permitan incluir un punto en la agenda, esto es, presentar una revisión de la edad de ingreso de los estudiantes en Ofertas Educativas de Personas Jóvenes y Adultos, de manera que podamos reflexionar sobre acuerdos que el Consejo ha emitido en este campo.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-34-2011

- **Aprobar la agenda del día correspondiente a hoy lunes 3 de octubre de 2011, con la inclusión del tema "Revisión de la edad de ingreso de los estudiante en Ofertas de Educación de Personas Jóvenes y Adultos", sugerido por el señor Ministro.**

ARTICULO 2

Aprobación del acta N°. 33-2011.

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación revisan y analizan el contenido del acta N°. 33-2011.

SEÑOR MINISTRO: Sobre la propuesta del Programa para la Gestión de Residuos Sólidos que se presentó en esta sesión, quiero decirles que lo que tratamos de hacer como Ministerio de Educación, fue plantear algo que le permitiera al Consejo cumplir con lo establecido en la Ley, sin caer en la presión de tener que convertir los temas casi en asignaturas especiales. En el área curricular, podemos decir que este es un tema que está contemplado en

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

los temas transversales en lo que compete a la Cultura Ambiental para el Desarrollo Sostenible, quiero dejar claro que este es un tema que ya tiene el Consejo definido para el cual se incluye la atención de residuos sólidos.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02- 34-2011

- **Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 33-2011 celebrada el día lunes 26 de setiembre de 2011, con las observaciones de los señores Miembros.**

ARTICULO 3

Dictamen de Comisiones.

1. **Comisión de Planes y Programas:**

a. Solicitud de aprobación de los programas de estudio de la especialidad "Desarrollo de Software, correspondientes a los niveles de décimo, undécimo y duodécimo año".

SEÑOR ÁLVARO ÁLVAREZ: Luego de proceder a revisar los programas de estudio de la especialidad "Desarrollo del Software" de los niveles de: décimo, undécimo y duodécimo año, la Comisión propone al Plenario su aprobación, dado que fueron incorporadas las observaciones formuladas por la señora Iris Moore, como se le solicitó a la Dirección Técnica y Capacidades Emprendedoras.

Analizadas las observaciones propuestas por la Comisión de Planes y Programas, El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Acuerdo 03-34-2011

- **Aprobar el programa de estudio basados en el Modelo de Normas por Competencias, de la especialidad "Desarrollo del Software, versión en Inglés" correspondiente a los niveles de: décimo, undécimo y duodécimo año.**
- **Rigen para el curso lectivo 2012.**

b. Solicitud formulada a la Dirección Técnica mediante acuerdo N° 04-03-2010, sobre presentación de Informe con los resultados del proceso de seguimiento y evaluación de la implementación del idioma inglés en los contenidos del Programa de Informática Bilingüe en Desarrollo del Software y de Informática Bilingüe en Redes.

SEÑOR ÁLVARO ÁLVAREZ: Mediante el acuerdo 04-03-2010, el Consejo había solicitado a la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, la presentación de un Informe con los resultados del proceso de seguimiento y evaluación de la implementación el idioma inglés en los contenidos de los programa de Informática Bilingüe en Desarrollo del Software, décimo y Bilingüe en Redes de décimo año; de manera que permitan verificar con certeza los plazos para el cumplimiento de los resultados propuestos para cada año en el idioma inglés.

Consideramos conveniente recordar a Educación técnica que, una vez que se implementen año con año todos estos programas bilingües, ellos tienen que venir a darnos un informe de seguimiento.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 04-34-2011

- **Comunicar a la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, la vigencia de lo establecido en el acuerdo 04-03-2010 para que presenten al Consejo Superior de Educación un informe con los resultados del proceso de seguimiento y evaluación de la implementación**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

del idioma inglés en los programas de estudio de las especialidades impartidas en este idioma.

2. Comisión de Leyes y Reglamentos

a. Solicitud de aprobación del Estatuto Orgánico del Instituto Parauniversitario Richard Nixon.

SEÑOR FERNANDO LÓPEZ: La Comisión presenta al plenario la solicitud para que se apruebe el Estatuto Orgánico el Instituto Parauniversitario Richard Nixon, tomando en cuenta que cumple con los requisitos establecidos para dicho fin y con fundamento en el criterio emitido por la señora Flory Corrales, asesora técnica y Daver Rojas, asesor legal de este Consejo.

Analizado el informe de dicha comisión, se acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 05-34-2011

- **Aprobar el Estatuto Orgánico del Instituto Parauniversitario Richard Nixon tomando en consideración que cumple con los requisitos establecidos, según consta en criterio emitido por la señora Flory Corrales, Asesora Técnica del Consejo y Daver Rojas, Asesor Legal, mediante informe CSE-AL-021-2011.**

b. Solicitud de aprobación del Estatuto Orgánico del Instituto Parauniversitario San Juan Bautista.

SEÑOR FERNANDO LÓPEZ: Presentamos por parte de la comisión el Estatuto Orgánico del Instituto Parauniversitario Dan Juan Bautista para la debida aprobación, con la salvedad de que incorporen las observaciones emitidas por la de la asesoría legal y la asesoría técnica del Consejo. Ambos fueron revisados y para ser aprobados requieren que se les incluya dichas observaciones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 06-34-2011

- **Aprobar el Estatuto Orgánico del Instituto Parauniversitario San Juan Bautista, bajo la condición de que sean incorporadas las observaciones contenidas en el criterio técnico suscrito por la señora Flory Corrales Segura, Asesora Técnica.**
- **Comunicar al Instituto Parauniversitario San Juan Bautista que disponen de un plazo de 30 días, para remitir al Consejo Superior de Educación la versión final del Estatuto Orgánico, con la inclusión de las observaciones solicitadas.**

ARTICULO 4

Presentación "Revisión de edad de ingreso de los estudiantes en Ofertas Educación de Personas Jóvenes y Adultos", por parte de las señoras Elsie Campos y Yadira Barrantes.

SEÑORA YADIRA BARRANTES: Esta presentación la hemos elaborado la señora Elsie Campos, asesora del Despacho, y esta servidora, como un insumo para que ustedes valoren lo emitido en el acuerdo 08-09-2011 en el que se definió la edad de ingreso para los estudiantes que asisten en forma presencial a los Programas de Educación Abierta. Revisando las actas del Consejo, se registra un acuerdo del año 1997 que hace referencia a la edad de los postulantes a las pruebas, pero, no consta en las actas un acuerdo relacionado con la edad de ingreso a las diferentes ofertas, salvo las que se establecen en el Reglamento de Matrícula y Traslados.

En conversación con el señor Ministro, nos dispusimos, junto con la señora Elsie Campos, a reflexionar acerca de las diferentes Ofertas de Educación de Jóvenes y Adultos y la edad de ingreso que se registra en el Reglamento de Matrícula y Traslados para cada una de ellas, en relación con dos acuerdos del Consejo, uno emitido en el año de 1997 y el que revisaremos, que fue aprobado en marzo de este año.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

La presentación estará dirigida por la señora Elsie, quien nos aportará su conocimiento en este campo. Aprovecho para agradecerle su gentil colaboración.

SEÑORA ELSIE CAMPOS: Vamos a presentar la cantidad de ofertas que tiene a cargo el Departamento de Educación de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, de manera que podamos establecer la diferencia que existe entre cada una de ellas y no confundir lo que es Educación Abierta, Escuelas Nocturnas, Colegios Nocturnos, CINDEAS e IPEC y Aula Abierta, las cinco ofertas son diferentes. Las cinco están a cargo de este Departamento aunque Aula Abierta es una oferta que se trabaja en las escuelas de Primero y Segundo Ciclos.

Como lo podemos apreciar, cada una de las ofertas tiene definida una cantidad de lecciones, número de días que se imparten en la semana, así como la duración en años de cada uno de los ciclos. Por ejemplo, en la oferta Aula Abierta se brindan 28 lecciones, distribuidas en los cinco días de la semana, se imparte en los centros educativos como un recargo y se trabaja en las noches, los estudiantes presentan pruebas de Educación Abierta y el período de duración es de tres años. El Programa de Educación Abierta es un Programa Específico, fue creado el 3 de diciembre de 1981, en el acuerdo de creación se registran los nombres de Térraba, Ujarrás y Zapandi, obedece a un Convenio Educativo.

Otra de las ofertas educativas corresponde a los Colegios Nocturnos, estos trabajan los cinco días de la semana, con un total de 30 lecciones y la duración es de tres años para el Tercer Ciclo y dos años para la Educación Diversificada. También tenemos las Escuela Nocturnas, imparten 30 lecciones distribuidas en los cinco días de la semana y el periodo de duración es de cuatro años. En lo que compete al Plan de estudios de Educación de Personas Jóvenes y Adultos, aunque el acuerdo dice que puede funcionar en cualquier centro educativo, en la actualidad sólo funciona en los CINDEAS e IPEC, los IPEC están con ese misma plan de estudios, que es la oferta modular que conocemos que trabaja semestralmente, pero para que nos quede claro, ellos no hacen pruebas de Educación Abierta, lo que hacen son pruebas de bachillerato formal al finalizar los niveles.

Un aspecto que es importante destacar es que, Aula Abierta es el proyecto que se creó para atender a los jóvenes de sobre-edad en las escuelas, jóvenes con edades de 13 a 15 años. La oferta contempla exámenes de educación abierta aunque están en escuelas y tienen que ir a pruebas de educación abierta luego

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

de que aprueban cada uno de los tres niveles: el Primer nivel que corresponde a Primero y Segundo Grado, el Segundo Nivel que es Tercero y Cuarto Grado y por último, el Tercer Nivel, que corresponde a Quinto y Sexto.

SEÑOR FERNANDO LÓPEZ: En el tema de los IPEC, no todos los IPEC trabajan el Programa, por lo menos en Alajuela ninguno de los dos, pero he recibido información de que el Departamento ha estado trabajando algo para implementar, en los CINDEAS e IPEC, el plan de estudio de CINDEA.

SEÑORA ELSIE CAMPOS: SE llama Plan de Estudios pero no es de CINDEA e IPEC, sino que se llama Plan de Estudios de Educación de Jóvenes y Adultos, en efecto, se está aplicando en CINDEA y se pretendía aplicar en todos los IPEC; porque así está regulada esa oferta.

SEÑOR FERNANDO LÓPEZ: La preocupación es en el sentido de que, de acuerdo a lo que establece el Centro Educativo de Calidad, cuando el CSE aprobó esa oferta, siempre pensamos en que cada institución tiene su contexto, por ejemplo el IPEC María Pacheco, cruzando la calle tiene al Instituto de Alajuela, a escasos metros está el Colegio Redentorista y a menos de un kilómetro está el Colegio Técnico Vocacional Jesús Ocaña, o sea, con esta oferta, el IPEC tiene que competir con ellos, no tiene sentido; la Directora de esa institución se ha mostrado preocupada, porque considera que tendrá que competir con ellos. Entonces, lo que quisiera es que me expliquen, si ellos tienen un contexto diferente, si ellos están trabajando una oferta e incluso personalmente entregué a este Consejo la propuesta que hace la institución y sencillamente veo que no se les presta atención.

Considero que es necesario definir un tiempo para analizar bien el tema y reflexionar sobre la situación de algunos centros educativos, como el IPEC María Pacheco, que se ubican en partes muy urbanas y que al hablar de la oferta como tal, podríamos perder de vista el rol que juega la institución en el contexto social en el que se encuentra. En su momento este tema fue discutido en este Consejo, me pongo a pensar que la población que llega ahí es una población no solo adulta, sino algunos de ellos son adultos mayores que no tuvieron en su juventud oportunidades, y que ahí encuentran la posibilidad de aprender un oficio para poder trabajar un oficio, pero que no van a poder acomodarse a una oferta emergente como la que puede estar diseñando alguien para alinearla a lo que es Educación Técnica, sencillamente lo deshicieron, dejaríamos de tener una institución emblemática en Alajuela que le ha dado mucho al cantón, con mucho orgullo, para asumir una oferta que la pone de una u otra forma a competir con esas otras instituciones.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Esta es una preocupación que ya me manifestaron y, honestamente, desde ese enfoque la comparto, quisiera que me digan si por ahí viene "la procesión".

SEÑORA ELSIE CAMPOS: Efectivamente lo que es CINDEAS e IPEC, Educación Abierta y Colegios Nocturnos estuvieron en investigación por seis meses, se encontró que en algunos centros educativos existían materias o asignaturas que no están aprobadas por el CSE, el informe es muy claro. Además, decirles que, en relación con el trabajo que se está realizando en el Departamento de Jóvenes y Adultos, ha consistido en establecer una serie de reuniones para ir revisando ofertas, no en el sentido de cambiar una cosa por otra.

En el proceso de elaboración, restructuración y revisión de las ofertas están participando una serie de compañeros, además el señor Mario Mora ha estado también muy pendiente, junto con gente de Planificación. Se pretende hacer una revisión de todas las ofertas para identificar anomalías que podrían no ser detectadas.

SEÑOR MINISTRO: Hay una oferta que se está analizando y que se va a presentar al Consejo, es la oferta del CONED, que aunque la paga el MEP, no es del MEP, sino que la ofrece la Universidad Estatal a Distancia. A diferencia de estas otras ofertas, donde se tienen las lecciones, los tipos de pruebas que se hacen y demás, lo que hemos encontrado es que el CONED reporta bajísimo número de graduados al final del proceso que, por lo menos de la investigación que llevamos hasta ahora, pareciera muy difícil de justificar, casi que esos recursos podrán tener más sentido aplicarlos para reforzar algunos de los programas del MEP, o incluso, para reforzar el Marco Tulio Salazar, que es para una población de una edad distinta. Nos ha llamado la atención de que, mientras existían estas ofertas en el MEP, se haya abierto una oferta en la que los estudiantes, prácticamente, no tienen ningún control durante los cinco años, salvo en el momento en que aplican las pruebas de bachillerato.

SEÑORA ELSIE CAMPOS: Cinco años relativos, porque en realidad la propuesta del CONED los estudiantes aprueban cada nivel (que en la educación formal es de un año) en un periodo de seis meses, o sea, que podrían sacar los cinco años en dos años y medio sin presentar Pruebas de Educación Abierta, porque está mezclado como tutoría, pero no es Educación Abierta en esta oferta aplican pruebas de bachillerato formal.

Lo anterior lo podemos verificar en los datos del cuadro que se les presenta, donde vemos el tipo de pruebas que aplican los estudiantes de las diferentes

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

ofertas, por ejemplo, las ofertas de Educación Abierta y Aula Abierta, aplican las pruebas denominadas de Educación Abierta, mientras que, los Colegios Nocturnos y el Plan de estudios de la Educación de Personas Jóvenes y Adultas (CINDEA e IPEC) aplican las pruebas de Bachillerato que realiza la Dirección de Gestión de la Calidad. En lo que compete a las Pruebas de Educación Abierta, son las pruebas que se elaboran para los niveles denominados Térraba, Ujarrás y Zapandi, que son pruebas elaboradas por Gestión de la Calidad pero no son las mismas que se aplican en bachillerato formal.

En el caso de Educación Abierta, contempla el Programa de Alfabetización, que no hace prueba porque en su primer año se les enseña a las personas el proceso de lectoescritura, luego de este proceso, los estudiantes pasan al nivel de primer ciclo y luego al de segundo Ciclo, que hacen pruebas de Educación Abierta. Una vez que se egresan de la primaria, vienen los niveles de Térraba, Ujarrás y Zapandi, que corresponde respectivamente a los niveles de sétimo, octavo y noveno. En el caso de la Educación Diversificada, se tienen dos programas, uno es el Bachillerato de Educación a Distancia y el otro es el Programa EDAD, en ambos hay diferencias de edades de ingreso.

Por último, nos quedan las escuelas Nocturnas en las que los estudiantes no hacen pruebas estandarizadas, porque corresponden a educación primaria. Sobre el Plan de estudios de IPEC Y CINDEAS, ellos sí aplican pruebas de bachillerato, o sea, no aplican pruebas en el resto de niveles, hacen el segundo nivel y tercer nivel sin aplicar pruebas de Educación Abierta hasta llegar a las pruebas de bachillerato.

SEÑOR FERNANDO LÓPEZ: Sobre el tema de escuelas nocturnas, no preciso el acuerdo, pero quiere decir que van los cinco días de la semana, la prueba la redacta y la aplica el profesor, como se hace normalmente en las escuelas diurnas?

SEÑORA ELSIE CAMPOS: Los únicos que aplican pruebas en la noche son los estudiantes de Educación Abierta, no confundamos Escuelas Nocturnas con Proyectos de Educación Abierta, los Proyectos de Educación Abierta son los que tienen un recargo de tres días, o sea, que el docente va y los prepara para las pruebas de Gestión de la Calidad de Educación Abierta, según el nivel. De centros educativos nocturnos que ofertan I y II ciclo, creo que quedan solo dos escuelas nocturnas, las demás son proyectos de educación abierta o I nivel del Plan de estudios de Educación para Jóvenes y Adultos. La mayoría están trabajando con el primer nivel del Plan de Estudios de la Educación de Jóvenes y Adultos, en el primer nivel de este plan no se aplican pruebas, el docente

tiene un recargo de 50%, trabaja el primer nivel que corresponde a primaria, luego se trabajan los otros niveles, el que corresponde a Tercer Ciclo y el de la Educación Diversificada, en este último nivel, los estudiantes aplican pruebas de Educación Abierta. El plan de estudios, aprobado por el CSE, fue creado principalmente para atender zonas rurales indígenas, eso está, además, amparado en la Ley 6606 que es el Convenio de Cooperación Cultural y la Ley 7299, que es el Convenio de Educación que tenemos con el Principado de Liechtenstein y el Gobierno de Costa Rica, es en este último donde surge la unión con el ICER y la denominación, como está establecida la oferta de Educación Abierta en el acuerdo 8, de los términos Térraba, Ujarrás y Zapandí, que no son creados por el ICER, sino que forman parte de lo establecido en dicho Convenio, .

En lo que corresponde a la edad de ingreso en las respectivas ofertas, para los Colegios Nocturnos, los IPEC y CINDEAS, está establecido en el Reglamento de Matrícula y Traslados, es de 15 años; mientras que para Aula Abierta está establecido de 13 a 15 años. En el acuerdo N°25-97 del CSE de 1997, no se define la edad para los estudiantes de Educación Abierta, sino, la edad para los postulantes a pruebas y ¿quiénes son los postulantes?, precisamente son los jóvenes que van a matricular a Pruebas de Educación Abierta; entonces, ¿qué pasa?, que los que matriculan ahí son los que vienen, tanto de programa nuestros del MEP, como de los institutos privados. Si se varía la edad de ingreso de los estudiantes a la oferta de Educación Abierta, estaríamos diciendo que solo los institutos privados pueden disponer de estudiantes con las edades a las que estaría haciendo referencia el acuerdo N°25-97, que aún sigue vigente.

Para precisar más el tema, revisemos los datos que se reportan en el siguiente cuadro, en el que se detalla la edad de ingreso para las diferentes ofertas: **Educación Abierta:** Alfabetización - I y II Ciclos: 14 años, III Ciclo: 15 años, Educación Diversificada a Distancia: 15 años, Bachillerato por Madurez Suficiente: 18 años. Educación Diversificada a Distancia que corresponde al Programa de EDAD, se reporta 15 años, hay que recordar que este no es como en bachillerato por madurez que se hacen los exámenes nada más de las materias que se cursan, sino que los estudiantes tienen que realizar primero las pruebas comprensivas (uno y dos), luego las pruebas de bachillerato.

SEÑOR FERNANDO LÓPEZ: Esto es un tema que ya lo habíamos discutido aquí. Hay dos cosas que tienen su diferencia marcada, una cosa es el postulante y otra cosa es el muchacho que está siendo atendido en un proyecto público con esas edades, entonces, si por ejemplo yo voy a visitar un Colegio

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Nocturno, o un proyecto de estos en Educación Abierta, y me encuentro muchachos con menos de 15 años, ahí, en principio, tenemos un problema, diferente es ser atendiendo a tener la condición de postulante, esa es la duda que teníamos.

SEÑORA ELSIE CAMPOS: El programa del Plan de Estudios IPEC-CINDEAS y el Escuelas Nocturnas tienen estas edades de ingreso, aquí es donde ustedes como Consejo podrían analizar si es necesario subir las edades, porque los estudiantes podrían estar entrando muy jóvenes. En los CINDEAS se encuentran chicos de 14 años y en los IPEC también, porque estamos diciendo que el plan de estudios está aceptando niños de 14 años. EL problema de modificar la edad de ingreso en Educación Abierta es que estamos dejando en desventaja a los estudiantes que atiende el MEP, que son los que están en zonas más alejadas, ¿por qué?, porque estaríamos diciendo que si el MEP va a atender a los 16 años, los institutos privados sí pueden recibir a estudiantes de edades menores, porque esos son los que atienden esta población.

En el caso de los Colegios Nocturnos, CINDEAS e IPEC, la modalidad es presencial y se imparte los cinco días de la semana, mientras que los programas de Educación Abierta es una oferta en la que solamente les brindamos el servicio tres días de la semana, como un medio para preparar a los estudiantes como postulantes a las pruebas. Si nosotros les decimos que no les vamos a dar el servicio, hasta cierta edad, entonces le estaríamos dando la opción a los institutos privados, dejando a la población en total indefensión.

SEÑOR FERNANDO LÓPEZ: Lo que pasa es que los institutos privados no suscriben ningún convenio internacional, como sí lo ha hecho el MEP, cuando hablamos de esta población, lo digo con conocimiento de causa, en las comunidades alejadas o en las rurales, muchos de ellos están yendo a este tipo de oferta porque están trabajando y los están explotando. Entonces, veamos el dilema en que se pone el Consejo, estaríamos contribuyendo a incentivar el trabajo infantil.

SEÑORA ELSIE CAMPOS: No es que los jóvenes requieren un proceso de formación más amplio, pero entendamos que si se establece un acuerdo en el que se define la edad de los estudiantes que asisten de manera presencial al Programa de Educación Abierta, entonces habría que modificar el acuerdo de los postulantes, porque luego de creada esta oferta en el acuerdo del año 1981, surgen la Ley 6606 y la Ley 7299 que da lugar al Convenio con el Principado de Liechtenstein, que está vigente hasta el año 2016. Además, la oferta de Educación Abierta no se puede generalizar, porque incluye el Programa de

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Alfabetización, personas que a edades de 12 años requieren ser atendidas y con oportunidades de estudio, como las otras.

SEÑOR MARIO ALFARO: La señora Elsie está diciendo, entonces, que no sería conveniente modificar las edades de ingreso, ni tampoco la edad de los postulantes, porque ambas van de la mano.

SEÑORA ELSIE CAMPOS: Van totalmente de la mano, de hecho, en los documentos que emite el Departamento de Educación de Adultos, para establecer la edad, ellos se amparan en lo que establece el Reglamento de Matrícula y Traslados, que define la edad de Educación Abierta, sino de los Colegios Nocturnos, IPEC y CINDEAS.

SEÑOR MINISTRO: Con la reflexión que hemos tenido, la propuesta es que definamos bien cuáles son las edades para cada una de estas modalidades, sin caer en la contradicción que hemos visto, entre los acuerdos emitidos sobre los postulantes a las pruebas y la edad de ingreso en Educación Abierta. Tal vez lo que más llama la atención es lo de Alfabetización, porque, no podríamos tener a un joven esperando un par de años, hasta ver cumplida su edad, para ingresar a este programa y tener la oportunidad de escolarizarse.

SEÑOR FERNANDO LÓPEZ: Yo creo que sí vale la pena analizarlo, a mí personalmente me gustaría un criterio legal sobre las implicaciones que podría tener si vamos hacía un lado u otro con el tema, ya sea que subamos un año más a los postulantes o bajemos un año más a los de atención. Habría que ver que otras implicaciones, a veces nos apresuramos a tomar una decisión y después vienen las réplicas.

La idea de la presentación es ver solo el tema de edades?

SEÑORA ELSIE CAMPOS: SÍ, pero también revisar las características de todas la ofertas que tiene el Departamento de Educación de Adultos, no sólo analizar la de Educación Abierta, sino el conjunto de ellas, que como lo presentamos, son cinco ofertas y a veces podríamos tender a confundirlas.

SEÑOR FERNANDO LÓPEZ: Lo que me queda claro aquí, que queda una vez más en evidencia, la necesidad de profundizar en el trabajo para determinar en sí o esclarecerle, no solo a la opinión pública, sino a nosotros los mismos funcionarios del MEP, qué es Educación Abierta y qué es Educación Formal.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M.E.P.

SEÑORA ELSIE CAMPOS: El en Reglamento de Evaluación, con la última reforma que aprobó este Consejo, se estableció que un estudiante no puede estar matriculado en una materia si no tiene aprobada la del nivel anterior, porque una es requisito de la otra, entonces, valdría la pena analizar si no estaríamos en una contradicción con el Reglamento de Evaluación, al permitir que los jóvenes matriculen materias que tienen requisito, con el Reglamento de Matrícula y Traslados, al definir la edad de ingreso a una oferta cuya edad para presentar pruebas ante la Dirección de Gestión de la Calidad resulta menor, cuando la misma Sala Constitucional ha reiterado que todas las ofertas son iguales.

SEÑOR FERNANDO LÓPEZ: Sí, se están dando situaciones de estudiantes que perdieron una materia o dos, se amparan en una convocatoria de estas y van y presentan las pruebas, las ganan e ingresan al colegio para demostrar que ya las tienen aprobadas y qué siguen, eso es lo que no está normado.

A mí me preocupa lo que piensa la Sala Constitucional con el tema de educación. No sé qué tanto costará hacer un trabajo integrado porque, por lo menos, lo que le queda a la gran parte de la opinión pública es que no se está haciendo nada por articular esos dos sistemas. Tenemos este, que es engañoso, tenemos ese otro que es el que va saliendo, habría que establecer un plan de trabajo con los diputados, pero cuando creemos nosotros que el país va a despertar de ese engaño en que ha estado para asumir cual es la realidad que tiene, porque la otra realidad es lo que le está pasando ahorita a la gran cantidad de universidades en este país, están haciendo fila para ingresar a ellas gente con serios problemas de redacción, de escritura y en todo, no saben hacer una exposición pero ya van certificados. Yo no digo que haya que aplicarles una adecuación, no se trata de eso, pero si el país debe conocer cuál es la realidad, y de pronto ustedes me dicen sí la conocen, pero yo no sé, algo habrá que hacer antes de que otra gente se despierte y nos diga, señores, ustedes siguen engañando al país.

SEÑOR MINISTRO: El tema de bachillerato es muy complicado, porque por ejemplo uno dice, eliminamos el bachillerato y este tema desaparece, nadie se volvería a dar cuenta si un colegio es mejor que otro, si un estudiante cumple con los requisitos o simplemente si hubo profesores que lo dejaron pasar con menos requisitos que otro, que es un asunto que nos está ocurriendo con las universidades, no hay ningún control de calidad, excepto, si voluntariamente quieren acreditarse. Entonces, a cierto plazo, uno esperaría que en las universidades la gente tenga información de cuales carreras están acreditadas y

suponer que las que no se afirman voluntariamente como de calidad, es porque tienen riesgo de que no lo sean.

En los colegios tenemos el mecanismo del bachillerato ponderado con la nota de presentación, es el primer filtro que tenemos porque también tenemos el bachillerato de la oferta de Educación Abierta, al cual recurren estudiantes de colegios públicos y privados que pierden asignaturas, los porcentajes de aprobación no son tan altos para ellos. Es un problema que realmente no tienen una solución sencilla, o sea, hay dos extremos, ninguno de los cuales termina por gustar, por un lado tener un único bachillerato por el cual deben de pasar todos los estudiantes, lo que resultaría excelente si se tuviera una calidad homogénea en los colegios; por el otro lado, crear una válvula de escape y establecer requisitos de edad de ingreso para quienes, en su vida normal de estudiante adolescente no pudo, unos años después le vamos a dar la posibilidad de obtener su título con unos requisitos académicos distintos de los que se le pedían a los 18, que eso es lo que tenemos.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 07-34-2011

- **Trasladar a la Comisión de Leyes y Reglamentos la información suministrada en la presentación, para que analicen las edades de ingreso en cada una de las ofertas de la Educación de Personas Jóvenes y Adultos. A su vez revisen el acuerdo No. 25-97 en lo que compete a la edad y requisitos de los postulantes a las pruebas de Educación Abierta.**

ARTICULO 5

Discusión del contenido de los artículos 36 y 37 del Decreto Ejecutivo No. 36289-MEP

SEÑORA YADIRA BARRANTES: En atención a lo establecido en el acuerdo 06-29-2011, en el que se indica: "*Trasladar para una próxima sesión el estudio de los artículos 36 y 37 del Decreto Ejecutivo N°36289-MEP para determinar si procede o no una modificación de estos*", vamos a reflexionar el contenido de ellos en relación con otros artículos del Decreto vinculados con los Fines de la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Educación Parauniversitaria, las carreras de Diplomado y lo que definen otros reglamentos en materia de modificación y actualización de carreras, que podrían darnos insumos para la discusión.

En el artículos 2, específicamente el inciso a, se establece como uno de los fines de la Educación Parauniversitaria, "ofrecer carreras cortas, de dos a tres años de duración, a personas graduadas de la educación diversificado o con título equivalente oficialmente reconocido". Se plantean otros fines que son importantes, pero quiero destacar este por dos aspectos, se señala que en el nivel parauniversitario se ofrecen carreras cortas y el tiempo de duración de estas carreras, es de dos o tres años.

Sobre las carreras de Diplomado, en el artículo 32 se establece, entre otros aspectos, lo siguiente: tiempo de duración de las carreras (dos o tres años), la cantidad de créditos (no menos de 60 ni más de 96) y también el mínimo de cursos que debe contener el plan de estudios (no menos de 18).

Al revisar lo establecido en los artículos 36 y 37, se indica:

- Artículo 36. Párrafo 2: "Todo cambio o modificación de una carrera de diplomado aprobada, mantendrá esa condición siempre que los cambios solicitados no varíen el perfil de salida de la carrera y las variantes no afecten más de **7 cursos**, de lo contrario será considerada como una carrera nueva".

- Artículo 37. Párrafo 1: "Las instituciones parauniversitarias públicas cada tres años, deberán presentar al Consejo Superior de Educación, las actualizaciones y modificaciones curriculares necesarias en las carreras de diplomado, de forma tal que respondan justificadamente a las demandas del mercado; caso contrario, dicho órgano hará la prevención correspondiente para que en un plazo no mayor de dos meses se proceda correctamente con la actualización de la misma. La desatención a lo apercibido será motivo de supresión de la carrera conforme lo previsto en el artículo 4 de la Ley 6541"

El llamado que nos hacen algunas instituciones parauniversitarias, al pedirnos que revisemos estos dos artículos, radica en que: 7 cursos podría no ser el parámetro que defina si una modificación corresponde a carrera nueva y el otro aspecto es el relacionado con el tiempo establecido para actualizar las carreras, dado que definir como plazo cada tres años, constituye un plazo en el cual sólo

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ha habido la oportunidad de poner en práctica, por una única vez, la propuesta. Esto por cuanto las carreras tienen una duración de dos a tres años.

Para reflexionar el argumento que nos señalan del artículo 36, hicimos una selección al azar de una muestra de diecinueve carreras de diplomado, aprobadas por este Consejo y distribuidas en diez instituciones parauniversitarias. Se logra establecer que, por la cantidad de cursos que tiene cada carrera, el porcentaje correspondiente a 7 cursos en cada una de ellas, oscila entre el 17% y el 35%, esto porque, la carrera con el mayor número de cursos corresponde a "Empresas y Actividades Turísticas", con 42 cursos, y la que reporta menor cantidad de cursos es "Criminología", con 20.

Sobre lo que proponen otros Reglamentos en el tema de modificaciones de carreras y planes de estudio, analizamos el del CONESUP y vemos que define, en términos porcentuales, el total de cursos o créditos que aplican para ello.

Analizada la presentación, lo señores Miembros solicitan a la Secretaría, la incorporación de un cuadro en el que se establezca, para las carreras seleccionadas como muestra, la cantidad de créditos a los que corresponde cada una.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 08-34-2011

- **Trasladar a la Comisión de Leyes y Reglamentos para su correspondiente análisis el contenido de los artículos 36 y 37 del Decreto Ejecutivo N°36289 – MEP a la luz de lo establecido en la presentación realizada por la Secretaría General y formular una propuesta de modificación.**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 5

Informe de correspondencia

Oficio suscrito por el señor Minor Villalobos, Director de Centros Docentes Privados, del MEP, quien remite documentación relacionada con la aprobación de la carrera de Diplomado en Inglés.

SEÑORA YADIRA BARRANTES: El señor Minor Villalobos nos remite la documentación sobre una carrera de Diplomado del Instituto Parauniversitario del Centro Cultural, para la cual, el 21 de marzo del presente año este Consejo había aprobado una prórroga de seis meses con el fin de que revisaran la propuesta y atendieran las observaciones emitidas, en su momento, por la UCR y la UNA; en ese momento la carrera se tramitó con el nombre de Diplomado para el Desarrollo Personal y Profesional. Al revisar la documentación, la carrera se presenta con un cambio de nombre, ahora se denomina Diplomado en Inglés.

Analizado la solicitud, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 09-34-2011

- **Trasladar a la Comisión de Planes y Programas, para su correspondiente análisis, la solicitud de aprobación de la carrera de Diplomado en Inglés del Instituto Parauniversitario del Centro Cultural Costarricense Norteamericano.**

ARTICULO 6

Asuntos varios.

1. Oferta de Francés

SEÑOR MINISTRO: Tenemos una propuesta de traslado de las Secciones Bilingües Francés – Español del Colegio Técnico Profesional de Granadilla al Liceo Alejandro Quesada de Concepción de la Unión, esto por cuanto el Liceo de Granadilla al pasar a ser un Colegio Técnico, su oferta académica no permite mantener el Programa de Francés y se requiere dar continuidad a la población estudiantil de primaria, que está siendo atendida. El Departamento de Tercer

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Ciclo y Educación Diversificada, junto con las autoridades de la Dirección Curricular, nos están planteando esta solicitud, que resulta factible.

SEÑOR FERNANDO LÓPEZ: ESA es parte de la preocupación que tienen una gran cantidad de profesores, no solamente de esa materia con la transformación de colegios académicos en técnicos, sino profesores de Artes Plásticas, Artes Industriales y Educación para el Hogar, quienes están viendo disminuidas sus opciones laborales y, yo personalmente, no he visto si existe posibilidad de ofrecerles otras opciones.

En el tema de francés, a nosotros hasta este año nos nombraron una coordinadora, trabaja diez horas y es una señora muy aplicada; en la reunión que sostuvimos la semana pasada, estuvimos analizando cual es el objetivo o hacia donde queremos llevar a los muchachos en el nivel de Francés, dado que los niveles son muchos más bajos que en inglés por supuesto, pero también en el marco común europeo les ponen un nivel, ellos presentan los libros y dicen que quieren que los estudiantes dominen hasta acá en noveno y hasta este nivel, porque ahí les va a permitir entrar a certificarse con esto y esto. Entonces es ahí donde uno ve la visión y hacia donde se quiere llevar la lengua, en este caso el francés, pero cuando nada más se cumple por ir a dar las lecciones, porque no hay un norte, esa era un poco la idea de haberlos reunido, cuando los llamamos y empezamos a analizar los pro y los contra, escuchar qué es lo que quieren, además de la preocupación de las lecciones, ellos tienen esa mentalidad y sería en el caso de una región como Alajuela.

2. Política de Educación Sexual - MEP:

SEÑORA LEDA BADILLA: Me gustaría saber qué ha pasado con lo de Educación Sexual, porque habíamos quedado que en dos meses nos lo presentarían al Consejo.

SEÑOR MINISTRO: Se está trabajando en eso, se está consultando a organizaciones como Paniamor y dentro de poco lo vamos a presentar en forma definitiva para conocimiento del Consejo.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTICULO 7

Anexos

1. Presentación del análisis de la edad de ingreso de Jóvenes y Adultos

2. Discusión del contenido de los artículos 36 y 37 del Decreto Ejecutivo No. 36289-MEP

Se levanta la sesión a las dieciocho horas y treinta y cinco minutos.

Acta No. 34-2011 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 3 de octubre de 2011, a las 4.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 35-2011 del 10 de octubre 2011.

LEONARDO GARNIER RIMOLO
PRESIDENTE C.S.E.

YADIRA BARRANTES BOGANTES
SECRETARIA GENERAL